



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0264-2016-MDE

La Esperanza, 29 de febrero de 2016.

VISTO; El Informe N° 007-2016-MDE/GDA, formulado por el Gerente de Desarrollo Ambiental de la MDE; El Informe N° 006-2016-MDE/DMOP, formulado por el Jefe (e) de la División de Mantenimiento de Obras Públicas de la MDE; El Informe N° 003-2016-MDE/GAF-SGLSG-SALM, formulado por la Encargada de la Sección de Almacén de la MDE; El Informe N° 0100-2016-MDE/GAF-SGLSG, emitido por el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales de la MDE; El Informe N° 0225-2016-MDE/GAF-SGLSG, emitido por el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales de la MDE; El **mediante Informe N° 0052-2016-MDE/GPPR**, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la MDE; y , El Informe N° 0283-2016-MDE/GAF-SGLSG, emitido por el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales de la MDE, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, reformado por la Leyes N° 27680 y N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por de la Decreto Legislativo N° 1017 y el Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 184 – 2008- EF, prescribe que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual debe de prever los bienes, servicios, y obras que se requerirán durante el año Fiscal y el monto del presupuesto requerido.

Que, según el Artículo 9° del Reglamento de Contrataciones del Estado, precisa, que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando; “Se tenga que incluir o excluir procesos de selección y cuando y el valor referencial difiere en más del veinticinco 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección”.

Que, mediante Informe N° 007-2016-MDE/GDA, formulado por el Lic. José Carlos Mestanza Cuzco, Gerente de Desarrollo Ambiental de esta entidad edilicia, solicita la adquisición de 57,961.618 Gln. de Diesel B5 (Max D-B5) para las Unidades Vehiculares de Limpieza Pública, 1,000.00 Gln. De Gasohol 84 Plus para las Unidades Vehiculares que se encuentran a cargo de la Sub Gerencia de Áreas Verdes y 1680.00 Gln. De Gasohol 90 Plus para las unidades Vehiculares que se encuentran a cargo del Área de Segregación de Residuos Sólidos.

Que, mediante Informe N° 006-2016-MDE/DMOP, formulado por el Mg. José Martínez Ulloa, Jefe (e) de la División de Mantenimiento de Obras Públicas de esta entidad edilicia, solicita la adquisición de 1,380 Gln. de Diesel B5 (Max D-B5) para las Unidades Vehiculares Camioneta NISSAN PGS-193 y Camioneta NISSAN OD-1865 y 108.00 Gln. De Gasohol 90 Plus para el generador eléctrico portátil.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0264-2016-MDE

Que, mediante Informe N° 003-2016-MDE/GAF-SGLSG-SALM, formulado por la Señora rebeca R. Verde Cenas, Encargada de la Sección de Almacén de esta entidad edilicia, solicita la adquisición de 27,792.00 Gln. de Diesel B5 (Max D-B5) para las Unidades Vehiculares que se encuentran dentro de las Actividades de Gestión Administrativa, Mantenimiento de Vías, Serenazgo y Apoyo Comunal y 2,760.00 Gln. de Gasohol 90 Plus para las unidades Vehiculares que se encuentran dentro de las Actividades de Gestión Administrativa, Mantenimiento de Vías y Serenazgo.

Que, mediante Informe N° 0100-2016-MDE/GAF-SGLSG ésta Sub Gerencia alcanza las especificaciones técnicas del bien combustible (Diesel B5, Gasohol 84 Plus y Gasohol de 95 Plus), cuya cantidad corresponde al periodo de 12 meses.

Que, mediante Informe N° 0225-2016-MDE/GAF-SGLSG, se alcanza el cuadro comparativo de bienes del estudio de mercado realizado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11° del reglamento de la ley de contrataciones del estado –aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, a fin de establecer el valor estimado de la contratación, cuyo monto asciende a S/. 953,826.95 nuevos soles.

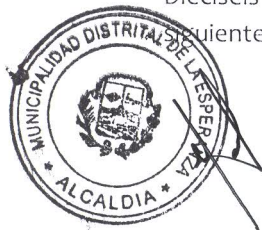
Que, mediante Informe N° 0052-2016-MDE/GPPR, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la MDE, nos indica que presupuestalmente, para el ejercicio 2016 se han programado los recursos dentro del PIA un techo presupuestario de S/. 931,642.27 nuevos soles, pero considerando que para este año sólo se atendería por el gasto de consumo referido a 10 meses, otorga certificación por el monto de S/. 776,368.55 nuevos soles, en tanto que el monto de S/. 155,273.72 nuevos soles se estará considerado en la programación y formulación del presupuesto 2017, otorgando por tanto la Certificación N° 0283. Así mismo, en vista del techo presupuestario, sugiere que las cantidades a adquirir para las actividades de Mantenimiento de Vía Local y Patrullaje Municipal por Sector-Serenazgo, sea reajustado.

Que, mediante informe de visto, el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, informa que es necesario se realice la modificación de Plan Anual de Contrataciones con el Estado, para la inclusión de los procesos de selección Subasta Inversa Electrónica para la **“ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5, GASOHOL, DE 84° Y 90° PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA”**, por el valor estimado de S/. 931,640.96 (Novecientos treinta y un mil seiscientos cuarenta y 96/100 nuevos soles), bajo el sistema de precios unitarios.

En consecuencia, estando a lo expuesto y conforme a lo dispuesto por el artículo 20.6 de la Ley N° 27972 y demás potestades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la QUINTA MODIFICATORIA del Plan Anual del Año Dos Mil Dieciséis de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, mediante la cual se tenga que incluir el siguiente proceso de selección:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0264-2016-MDE

INCLUIR:

- Tipo de Proceso** : Subasta Inversa Electrónica
- Objeto** : "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5, GASOHOL, DE 84° Y 90° PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA"
- Objeto del Proceso** : Bien
- Monto** : S/. 931,640.96 (Novecientos treinta y un mil seiscientos cuarenta y 96/100 nuevos soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la modificación aprobada en el artículo precedente en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco días hábiles de aprobado, encargándose para tal efecto a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el egreso que origine la contratación precisada en el Artículo 1° de la presente sea afectada a la Certificación N° 0283, del presupuesto Institucional para el Ejercicio Fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de la Esperanza, así como lo indicado en el Informe N° 052-2016-MDE/GPPR.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a los demás órganos competentes de la Entidad para la eficacia del presente Acto Administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Ing. Daniel Marcelo Jacinto
ALCALDE